

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 14 de abril de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**6.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS.
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS
TAURINOS 2026.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 10 de abril de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims. de la provincia de Ciudad Real para la Organización de Eventos y Espectáculos Taurinos 2026.	Núm. Expediente: DPCR2026/24523
Año: 2026	

Vista la convocatoria de subvenciones para la organización de eventos y espectáculos taurinos 2026, dirigida a Ayuntamientos y Eatims. de la provincia de Ciudad Real, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD
REAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS TAURINOS 2026**

BASES DE LA CONVOCATORIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

INTRODUCCIÓN

La tauromaquia forma parte del patrimonio cultural español, reconocida por su profunda raigambre histórica, su proyección artística y su importante dimensión social y económica. Los eventos taurinos, además de representar una expresión singular de la cultura popular, constituyen una herramienta clave para dinamizar la vida social de muchos municipios, especialmente en el medio rural.

En la provincia de Ciudad Real, la celebración de festejos taurinos no solo mantiene viva una tradición centenaria, sino que también impulsa la actividad económica local, fomenta el turismo y refuerza la identidad cultural de sus habitantes. Estas celebraciones suponen un elemento vertebrador de la convivencia y el encuentro ciudadano, y contribuyen a la proyección de la imagen del territorio dentro y fuera de la provincia.

La Diputación de Ciudad Real, consciente de la importancia de preservar y promover estas manifestaciones culturales, en el marco del compromiso de apoyo al ámbito rural y a las tradiciones populares, pretende apoyar nuevamente a los Municipios y Eatims de la provincia con el fin de facilitar la organización de eventos taurinos, mediante esta convocatoria de subvenciones, las cuales se regirán por las presentes bases reguladoras.

Desde el punto de vista de la gestión, se continua con la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la Administración Electrónica en la provincia de Ciudad Real. Tanto el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos, dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria fomentar que los Municipios y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipios (Eatims) de la provincia de Ciudad Real puedan contar con recursos dinamizadores de su vida social y económica, mediante la financiación de la organización de eventos y espectáculos taurinos.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, y tiene como objetivo el fomento de la dinamización cultural y económica de las entidades participantes.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Municipios, sus organismos autónomos, y las (Eatims) de la provincia de Ciudad Real, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la

misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y que figuren como organizadores de los eventos taurinos para los que se solicita la subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tiene la consideración de gastos subvencionables exclusivamente los de los eventos y espectáculos taurinos organizados por las entidades beneficiarias, y en concreto los siguientes:

- Los gastos de impresión, publicidad y difusión de los eventos taurinos.
- La contratación de servicios específicos para el desarrollo de las actuaciones, tales como limpieza, mantenimiento o seguridad.
- Los gastos directamente relacionados con la organización y realización de los eventos y espectáculos taurinos que se correspondan con el objeto de la subvención, como el alquiler de plazas portátiles, la contratación de matadores o novilleros, la compra de reses bravas, los seguros de suscripción obligatoria, los servicios médicos o veterinarios, y los demás gastos, permisos o autorizaciones necesarios para su celebración.

A tal efecto, los eventos y espectáculos taurinos podrán ser directamente organizados por los Ayuntamientos/Eatims, o bien se podrán contratar con terceros su organización y celebración.

Los tributos tienen la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

4.- CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026, con carácter improrrogable.

5.- QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención máxima que puede obtener cada Municipio /Eatim vendrá determinada por aplicación de los criterios establecidos en la base novena.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 400.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 69702.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026.

SIXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, quedando obligados a la inserción en los carteles publicitarios de los eventos taurinos del logotipo oficial de la misma, circunstancia que deberán acreditar en la justificación de la ayuda económica.

En el supuesto de que las entidades beneficiarias tengan dificultades para incluir en los carteles publicitarios la financiación de la Diputación Provincial, por la celebración de los eventos o espectáculos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

taurinos en fechas cercanas a la publicación de esta convocatoria, deberán acreditar la colaboración de la Diputación Provincial por cualquier otro medio (página web, redes sociales, medios de comunicación, etc.).

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SÈPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes (Anexo I) habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud deberá suscribirla el/la Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.

Cada entidad podrá solicitar subvención para uno o varios eventos o espectáculos, de entre los siguientes:

- corridas de toros
- novilladas con picadores
- festivales taurinos
- becerradas y/o novilladas sin picadores
- espectáculos o clases prácticas con alumnos de escuelas taurinas de la provincia
- espectáculos con recortadores
- festejos populares por municipio, o aldea, consistentes en encierros populares o suelta de reses en la calle

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Para calcular el importe de la subvención que pudiera corresponder a cada entidad participante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Población del municipio/Eatim donde se realice el evento taurino, conforme a las últimas cifras oficiales aprobadas por el INE: 1 a 4 puntos.

Municipios con aldeas: 4 puntos.
Hasta 5.000 habitantes: 4 puntos.
De 5.001 hasta 10.000 habitantes: 3 puntos.
De 10.001 hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.
A partir de 20.001 habitantes: 1 punto.

2. Corridas de toros y corridas mixtas: 1 a 6 puntos.

3 matadores representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 6 puntos.

2 matadores y un novillero representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 6 puntos.

3 matadores representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 5 puntos.

2 matadores y un novillero representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

provincia: 5 puntos.

2 matadores representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 4 puntos.

2 matadores representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 3 puntos.

1 matador representante de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 2 punto.

1 matador representante de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 1 puntos.

3. Novilladas con picadores: Novilleros de la provincia de Ciudad Real participantes en el evento taurino: 1 a 6 puntos.

3 novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 6 puntos.

3 novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 5 puntos.

2 novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 4 puntos.

2 novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 3 puntos.

1 novillero representante de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 2 puntos.

1 novillero representante de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 1 punto.

4. Festival taurino: 1 a 6 puntos

3 matadores/novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 6 puntos.

3 matadores/novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 5 puntos.

2 matadores/novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 4 puntos.

2 matadores/novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 3 puntos.

1 matador/novillero representante de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 2 puntos.

1 matador/novillero representante de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 1 punto.

5. Becerradas y novilladas sin picadores: 1 a 6 puntos.

3 participantes o novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 6 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3 participantes o novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 5 puntos.

2 participantes o novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 4 puntos.

2 participantes o novilleros representantes de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 3 puntos.

1 participante o novillero representante de la provincia de Ciudad Real y ganadería de la provincia: 2 puntos.

1 participante o novillero representante de la provincia de Ciudad Real sin ganadería de la provincia: 1 punto.

6. Espectáculos taurinos o clases prácticas con alumnos de escuelas taurinas de la provincia de Ciudad Real: 1 a 4 puntos.

6 alumnos participantes: 4

5 alumnos participantes: 3 puntos

3 ó 4 alumnos participantes: 2 puntos

1 ó 2 alumnos participantes: 1 punto

Se considerará que la ganadería pertenece a la provincia incluso cuando la explotación se encuentre inscrita en el registro ganadero de una provincia limítrofe, pero mantenga parcelas de terreno dentro de la provincia de Ciudad Real, incluso en régimen de arrendamiento, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en la justificación mediante certificación o informe del servicio u organismo competente, debiendo constar la inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

7. Desempate:

En el supuesto de que dos o más entidades obtengan la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

a) Mayor puntuación obtenida en los criterios por este orden: 1. "Criterio de población del municipio donde se realice el evento taurino". 2. "Criterio de matadores y/o novilleros de la provincia de Ciudad Real participantes en corridas de toros y/o corridas mixtas". 3. "Criterio novilleros con picadores de la provincia de Ciudad Real". 4. "Criterio de matadores y/o novilleros de la provincia participantes en festivales". 5. "Criterio de novilleros o participantes en becerradas y novilladas sin picadores". 6. "Criterio de alumnos de las escuelas taurinas de la provincia de Ciudad Real".

b) Si persistiese el empate en la puntuación final, se priorizará la presentación de la solicitud de subvención, atendiendo a la fecha, la hora y al número de registro.

Se elaborará una lista de espera para cubrir posibles renunciaciones con todos aquellos Ayuntamientos/Eatims que, habiendo presentado su solicitud correctamente, hayan quedado sin subvención por haberse agotado la dotación presupuestaria.

La subvención máxima que puede obtener cada entidad solicitante será la siguiente:

a) Corridas de toros y corridas mixtas: Por cada matador o novillero del que se acredite que ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

nacido o que está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha tomado la alternativa en la provincia de Ciudad Real: 5.000 euros; por la acreditación de que las reses pertenecen a una explotación ganadera de la provincia de Ciudad Real; 13.000 euros.

b) Novilladas con picadores: Por cada novillero, del que se acredite que ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha debutado con caballos en la provincia de Ciudad Real: 2.000 euros; por la acreditación de que las reses pertenecen a una explotación ganadera de la provincia de Ciudad Real; 8.000 euros.

c) Festival taurino con o sin picadores: Por cada matador, del que se acredite que ha nacido o que está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha tomado la alternativa en la provincia de Ciudad Real: 3.000 euros; por cada novillero, del que se acredite que ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha debutado con picadores en la provincia de Ciudad Real: 2.000 euros; por cada novillero, del que se acredite que ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha debutado sin picadores en la provincia de Ciudad Real: 1.000 euros; por la acreditación de que las reses pertenecen a una explotación ganadera de la provincia de Ciudad Real; 6.000 euros.

d) Becerradas y novilladas sin picadores: Por cada participante o novillero, del que se acredite que ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o que ha debutado sin caballos en la provincia de Ciudad Real: 1.000 euros; por la acreditación de que las reses pertenecen a una explotación ganadera de la provincia de Ciudad Real: 4.000 euros.

e) Espectáculos taurinos o clases prácticas con alumnos de escuelas taurinas de la provincia de Ciudad Real: 1.000 euros por cada alumno, hasta un máximo de 6.000 euros; por la acreditación de que las reses pertenecen a una explotación ganadera de la provincia de Ciudad Real; 4.000 euros.

f) Espectáculos con recortadores: por la celebración de cualquier festejo que incluya la contratación de un recortador del que se acredite que ha nacido o que está empadronado en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria: 1.000 euros, con independencia del número de recortadores participantes en el espectáculo.

g) Festejos populares: eventos que consistan en encierros populares o suelta de reses en la calle: 6.000 euros por cada festejo, con independencia del número de reses.

DECIMA.- SISTEMA DE REPARTO

La dotación económica de la convocatoria se repartirá por orden de puntuación y hasta agotar el presupuesto de la misma.

DECIMOPRIMERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOSEGUNDA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOCUARTA.- MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN.

Dada la singularidad de esta convocatoria, sólo se admiten cambios respecto a la fecha de celebración de los eventos taurinos, pero nunca respecto a los requisitos de los participantes en los mismos, ya que ello podría suponer la modificación de la ayuda inicialmente aprobada y perjudicar derechos de terceros.

Para ello, y antes de la fecha inicialmente prevista para la celebración de las actuaciones, se habrá de presentar la solicitud por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Acreditación de que los matadores participantes han nacido o están empadronados en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o han tomado la alternativa en la provincia de Ciudad Real; o acreditación de que los novilleros participantes han nacido o están empadronados en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o han

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

debutado con o sin caballos, según proceda, en la provincia de Ciudad Real; acreditación de que al menos uno de los recortadores ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, y acreditación de que los alumnos participantes pertenecen a alguna de las escuelas taurinas de la provincia de Ciudad Real.

2. Acreditación de que la ganadería pertenece a la provincia o mantiene parcelas en la misma, mediante informe o certificación emitida por el servicio u organismo competente, en la que conste expresamente la denominación de la ganadería y su ubicación en uno o varios municipios de la provincia. En su caso, se deberá aportar documentación acreditativa de explotación de la/s parcela/s en régimen de arrendamiento.

3. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo II).

4. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III.A).

5. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (Anexo IV).

6. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo V).

7. Copia escaneada del cartel anunciador del evento taurino, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real y el logotipo oficial de la misma.

8. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Acreditación de que los matadores participantes han nacido o están empadronados en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o han tomado la alternativa en la provincia de Ciudad Real; o acreditación de que los novilleros participantes han nacido o están empadronados en la provincia de Ciudad Real, con una antigüedad mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, o han debutado con o sin caballos, según proceda, en la provincia de Ciudad Real; acreditación de que al menos uno de los recortadores ha nacido o está empadronado en la provincia de Ciudad Real con una antigüedad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

mínima de cinco años con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, y acreditación de que los alumnos participantes pertenecen a alguna de las escuelas taurinas de la provincia de Ciudad Real.

2. Acreditación de que la ganadería pertenece a la provincia o mantiene parcelas en la misma, mediante informe o certificación emitida por el servicio u organismo competente, en la que conste expresamente la denominación de la ganadería y su ubicación en uno o varios municipios de la provincia. En su caso, se deberá aportar documentación acreditativa de explotación de la/s parcela/s en régimen de arrendamiento.

3. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo II).

4. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas o de los justificantes de gasto escaneados, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexo III.B de la convocatoria).

Los justificantes de gastos se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

5. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (Anexo IV).

6. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo V).

7. Copia escaneada del cartel anunciador del evento taurino, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real y el logotipo oficial de la misma.

8. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de diciembre de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, y sin que tal ampliación pueda exceder de quince días naturales.

DECIMOSEXTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOSEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOCTAVA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, Ext. 1354 y 1314).

DECIMONOVENA.- COLABORACIÓN SERVICIO DE CULTURA

En base a las funciones asignadas a las distintas Áreas de Gobierno de esta Diputación Provincial, en concreto, al Área de Impulso Sociocultural y Turístico, el Servicio de Cultura prestará labores de apoyo y colaboración con el servicio gestor y, a tal fin, asumirá la baremación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la base novena de esta convocatoria, emitiendo a tal fin, el correspondiente informe sobre la subvención correspondiente a cada entidad participante.

VIGESIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los Anexos I a V pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Subvenciones acceso - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Convocatorias Gasto Corriente - Anexos convocatoria "Eventos taurinos 2026".

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS TAURINOS 2026**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento/Org. Aut./Eatim:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a:			
Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo:			

2. EVENTO O ESPECTÁCULO TAURINO (Marcar una única opción).

<input type="checkbox"/>	CORRIDAS DE TOROS Y CORRIDAS MIXTAS
<input type="checkbox"/>	3 matadores representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores y 1 novillero representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 matadores representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores y 1 novillero representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 matador representante de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 matador representante de la provincia sin ganadería de la provincia
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	NOVILLADAS CON PICADORES
<input type="checkbox"/>	3 novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 novillero representante de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 novillero de la provincia sin ganadería de la provincia
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	FESTIVAL TAURINO
<input type="checkbox"/>	CON PICADORES
<input type="checkbox"/>	SIN PICADORES
<input type="checkbox"/>	3 matadores representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 matadores representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 matadores representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 matador representante de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 matador representante de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 novillero representante de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 novillero representante de la provincia sin ganadería de la provincia
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

<input type="checkbox"/>	BECERRADAS Y NOVILLADAS SIN PICADORES
<input type="checkbox"/>	3 participantes o novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 participantes o novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 participantes o novilleros representantes de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 participantes o novilleros representantes de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 participante o novillero representante de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 participante o novillero de la provincia sin ganadería de la provincia
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	ESPECTÁCULOS/CLASES PRÁCTICAS CON ALUMNOS DE ESCUELAS TAURINAS DE CIUDAD REAL
<input type="checkbox"/>	6 alumnos de escuelas taurinas de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	6 alumnos de escuelas taurinas de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	5 alumnos de escuelas taurinas de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	5 alumnos de escuelas taurinas de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	4 alumnos de escuelas taurinas de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	4 alumnos de escuelas taurinas de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 alumnos de escuelas taurinas de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	3 alumnos de escuelas taurinas de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 alumnos de escuelas taurinas de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	2 alumnos de escuelas taurinas de la provincia sin ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 alumno de escuela taurina de la provincia y ganadería de la provincia
<input type="checkbox"/>	1 alumno de escuela taurina de la provincia sin ganadería de la provincia
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	ESPECTÁCULOS CON RECORTADORES
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	FESTEJOS POPULARES
<input type="checkbox"/>	ENCIERROS
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	
<input type="checkbox"/>	SUELTA DE RESES
Nº evento/s solicitados:	
Fecha prevista de celebración:	
Presupuesto de la actividad:	
Subvención solicitada a la Diputación:	

3. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Que la persona o entidad solicitante autoriza expresamente a la Diputación de Ciudad Real para consultar las expresadas circunstancias ante las entidades señaladas.

En....., a.....

El/La _____

Fdo:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS TAURINOS 2026**

ANEXO II

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

Presidente/a (Org. Autónomo) _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la Organización de Eventos y Espectáculos Taurinos 2026, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

El/la _____

Fdo.:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS TAURINOS 2026**

ANEXO III.A. SUBVENCIÓN INFERIOR A 40.000 EUROS

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial con cargo a los fondos de la convocatoria de subvenciones a Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la Organización de Eventos y Espectáculos Taurinos 2026, son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Total									

En a

.El/La Alcalde/Alcaldesa,

.Fdo:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS TAURINOS 2026**

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO**

D./Dña _____, en calidad de _____

del Ayuntamiento/Organismo Autónomo de _____

CERTIFICA:

- Que esta entidad local-org. autónomo no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras entidades públicas ni privadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa – Presidente/a en, a

Vº Bº
El/La _____

El/La _____

Fdo:.....

Fdo:.....”

Visto el informe emitido por Intervención el día 13 de abril de 2026.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y la abstención del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

